



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE
 PAGO N° 85/2017, del rol de aseo 256-15 A LA SR(a).
 SANCHEZ JIMENEZ LILIAN JE Y OTRO .-

ALGARROBO,
 DECRETO N°:

19 ENE 2018

0314

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 5.919 de fecha 26.10.2016; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipal de Algarrobo.
7. Solicitud presentada con fecha 28-12-2017, presentada por **SANCHEZ JIMENEZ LILIAN JE Y OTRO**, para la realización de convenio.
8. Comprobante de Pago N° 78599, de fecha 28-12-2017.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de los derechos de aseo del Rol N° 256-15, de los años totalidad años 2007,2009, cuota 3ra y 4ta cuota del 2010, totalidad 2011, 2012,2013,2014,2015,2016 y 2017a la fecha del 28-12-2017.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los derechos de aseo domiciliarios del Rol N° 256-15, con **Don(ña) SANCHEZ JIMENEZ LILIAN JE Y OTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en HEIMPELL 461 ST 15 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 28-12-2017, la suma de \$ 1.329.707.-, (un millón trecientos veintinueve mil, setecientos siete pesos), pagando un valor inicial de \$ 265.941.- (doscientos sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y un pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 88.647(ochenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y siete pesos) y la cuota número 12 de \$ 88.649 (ochenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 222
 FECHA RECEPCIÓN: 11 ENE 2018
 FECHA SALIDA: 10 ENE 2018
 OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/UC/TVC/am.-
 DISTRIBUCION:

- > Adm. Y Finanzas (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo.- (2)